



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
BILINGÜE DE CONDORCANQUI, EN LA
PROVINCIA DE CONDORCANQUI,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

El Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, integrante del partido Nacional Perú Libre, en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL BILINGÜE
DE CONDORCANQUI, EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

Artículo 1° - Objeto de la Ley

La presente ley, tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

Artículo 2° - Finalidad

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui, tiene como finalidad promover la educación superior de calidad, con enfoque intercultural y bilingüe que favorezca el desarrollo integral de la región y del país, respetando la variedad cultural y lingüística de los estudiantes.

Artículo 3° - Régimen Académico

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui, contará con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado que sean aprobados al momento de establecer su régimen académico, los mismos que tendrán como fin alcanzar lo establecido en la Ley 30220 - Ley Universitaria.

Artículo 5° - Carreras profesionales

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui, brinda las carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezca la comisión organizadora dentro de las siguientes facultades:

- a) Administración
- b) Contabilidad
- c) Enfermería
- d) Educación
- e) Derecho
- f) Ingeniería Ambiental
- g) Ingeniería Civil
- h) Ingeniera Agrónoma
- i) Medicina Veterinaria y Zootecnia
- j) Turismo y hotelería



La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y del país, en conformidad con los estándares establecidos por la SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

PRIMERA.- Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional y los gobiernos provinciales, destinarán recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui, con cargo a sus respectivos ejercicios presupuestales.

SEGUNDA.- Comisión Organizadora

El Poder Ejecutivo designará, mediante el Ministerio de Educación, a la Comisión Organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos necesarios para el funcionamiento de la Universidad creada, conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Licenciamiento

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui, deberá adaptarse a los lineamientos establecidos por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y demás normas complementarias para la obtención del Licenciamiento.

Lima, 29 de abril de 2025



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Isaac Mita
Alauoca



FLAVIO CRUZ MAMANI
JOCERO



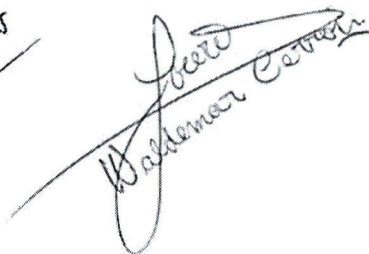
AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



F. CRUZ M.



Rafael
Milagros Rivas



Waldemar Cervera



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **08** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11025/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. ANTECEDENTES:

El departamento de Amazonas, representa el 3% del territorio nacional con una superficie de 39,249 km².; está ubicado en la parte nororiental del Perú, a una altitud que va desde los 210 msnm (desembocadura del Río Santiago - Provincia de Condorcanqui) hasta los 4,317 m.s.n.m. (Cordillera del Calla Calla Alta - Distrito de Chuquibamba, Provincia de Chachapoyas), abarcando zonas de sierra, selva alta y selva baja. Cuenta con 7 provincias (Condorcanqui, Bagua, Bongará, Utcubamba, Luya, Rodríguez de Mendoza y Chachapoyas), 84 distritos y 3174 centros poblados. Su capital es la provincia de Chachapoyas¹; Sus límites son: por el norte con la República del Ecuador; por el este con los departamentos de Loreto y San Martín; por el sur con el departamento de La Libertad y por el oeste con el departamento de Cajamarca.²



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

¹https://www.dge.gob.pe/portal/docs/perfiles_epidemiologicos/docs/2023/pdf/Documento%20Perfil%20de%20Salud_2023_Vers%20Oficial_Amazonas_JCPD_Final.pdf

²https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1567/01TOMO_01.pdf

Tabla: Provincias y número de distritos del departamento de Amazonas

PROVINCIAS	CAPITAL	N° DE DISTRITOS
CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	21
BAGUA	BAGUA	6
BONGARÁ	JUMBILLA	12
CONDORCANQUI	SANTA MARÍA DE NIEVA	3
LUYA	LAMUD	23
RODRÍGUEZ DE MENDOZA	MENDOZA	12
UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	7

Fuente: INEI Amazonas resultados definitivos



Estructura de la población: La evolución de la población se refleja en la forma de una pirámide poblacional. En décadas anteriores esta población presentaba una base ancha y vértice angosto. Desde el censo 2007 la base se ha ido reduciendo y mostrando un ensanchamiento progresivo. El censo 2017 presenta una base más reducida y un ensanchamiento progresivo en los centros, que da cuenta de un menor número de nacimientos y mayor población en edad activa. Asimismo, se observa mayor proporción en la población adulta mayor.³

Población urbana y rural: Los resultados del censo 2017, en el departamento de Amazonas revela que el 41,5% de la población pertenece al área urbana y el 58,5% corresponde al área rural.

³ Idem

Tabla: AMAZONAS: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017
(Absoluto y Porcentaje)

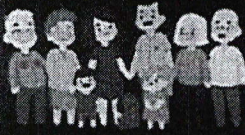
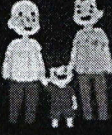
Provincia	2007						2017					
	Total		Urbana		Rural		Total		Urbana		Rural	
	Absoluto.	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	375 993	100,0	129 534	34,5	246 459	65,5	379 384	100,0	157 560	41,5	221 824	58,5
Chachapoyas	49 700	100,0	25 553	51,4	24 147	48,6	55 506	100,0	37 214	67,0	18 292	33,0
Bagua	71 757	100,0	31 050	43,3	40 707	56,7	74 100	100,0	38 587	52,1	35 513	47,9
Bongará	27 465	100,0	12 634	46,0	14 831	54,0	25 637	100,0	12 344	48,1	13 293	51,9
Condorcanqui	43 311	100,0	5 370	12,4	37 941	87,6	42 470	100,0	4 075	9,6	38 395	90,4
Luya	48 328	100,0	8 031	16,6	40 297	83,4	44 436	100,0	6 502	14,6	37 934	85,4
Rodríguez de Mendoza	26 389	100,0	3 356	12,7	23 033	87,3	29 998	100,0	4 989	16,6	25 009	83,4
Utcubamba	109 043	100,0	43 540	39,9	65 503	60,1	107 237	100,0	53 849	50,2	53 388	49,8

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.



De otro lado, de acuerdo al Ministerio de Salud en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en el año 2025 el departamento de Amazonas cuenta con una población estimada de 437,633 Personas, teniendo una población femenina de 212,816; y una población masculina de 224,817. ⁴

Tabla: AMAZONAS POBLACIÓN TOTAL 2025
(Población Masculina y Femenina)

Población Total	Mujeres en edad fértil	Población Femenina	Población Masculina
			
INEI AÑO 2025	INEI AÑO 2025	INEI AÑO 2025	INEI AÑO 2025
437,633	129,967	212,816	224,817

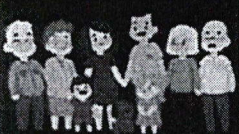
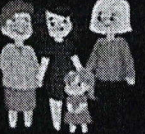
CUADRO N°01: POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD SEGÚN INEI, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PROVINCIA DE Todo, DISTRITO DE Todo AÑO 2025					
00-04a	05-09a	10-14a	15-19a	20-59a	60a y +
51,251	43,706	42,621	42,400	217,237	40,418

Fuente: MINSA

⁴ <https://www.minsa.gob.pe/reunis/?op=1&niv=5&tbl=1>

Asimismo, señala que al 2025 la población de la provincia de **Condorcanqui** es de 57,603 personas, siendo su población femenina de 28,122; mientras que su población masculina es de 29,481. De otro lado, en el grupo de 00 a 04 años e tiene una población superior al grupo de 10 a 14 años; mientras que el grupo de 20 a 59 años es superior al grupo de 60 a más años⁵.

Tabla: POBLACIÓN TOTAL FDE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI - 2025
(Población Masculina y Femenina)

Población Total	Mujeres en edad fértil	Población Femenina	Población Masculina
			
INEI AÑO 2025	INEI AÑO 2025	INEI AÑO 2025	INEI AÑO 2025
57,603	14,148	28,122	29,481

CUADRO N°01: POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD SEGÚN INEI, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DISTRITO DE Todo AÑO 2025					
00-04a	05-09a	10-14a	15-19a	20-59a	60a y +
16,408	8,364	6,551	5,793	18,634	1,853

CUADRO N°02: POBLACIÓN POR ETAPAS DE VIDA, SEGÚN INEI, DEL DEPARTAMENTO AMAZONAS PROVINCIA DE CONDORCANQUI DISTRITO DE Todo AÑO 2025				
00-11a	12-17a	18-29a	30-59a	60a y +
27,550	7,416	9,420	11,364	1,853

Fuente: MINSA

Migración de toda la vida: Según el censo 2017, el 82,4% de la población reside en el lugar donde nació, es decir en el mismo de departamento de Amazonas, que representa 314 mil 936 personas; mientras que el 17,5% nació en un departamento diferente al de su residencia actual (66 mil 921 personas) y el 0,1% declaró haber nacido en otro país (541 personas). Comparando el censo 2007 y 2017, se observa que el total de la población migrante disminuyó en 1 mil 842 personas, es decir, decreció en 2,7%.

⁵ Idem

El departamento de Amazonas fue receptor de inmigrantes de toda la vida, es decir, personas que no nacieron en este departamento con un total de 66 mil 921 habitantes. El mayor porcentaje procede del departamento de Cajamarca (60,8%), le sigue en orden de importancia Lambayeque (9,8%), Piura (6,6%) y Lima (5,7%) que en su conjunto representan el 82,9% del total de inmigrantes. En el censo 2007 estos departamentos representaron el 87,1%.⁶

AMAZONAS: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN, SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Lugar de nacimiento	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	379 882	100,0	382 398	100,0	2 516	0,7
En el mismo departamento	310 578	81,8	314 936	82,4	4 358	1,4
En otro departamento o país diferente al de su nacimiento	69 304	18,2	67 462	17,6	- 1 842	-2,7
En otro departamento	69 159	18,2	66 921	17,5	- 2 238	-3,2
En otro País	145	0,0	541	0,1	396	273,1

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

El 24/MAY/2022, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, advirtió que el Perú está viviendo una crisis educativa sin precedentes y convocó al Congreso, el Poder Ejecutivo, el sector privado y la ciudadanía a priorizar esta situación, a través de un Pacto de Educación, que permita poner la educación de niñas, niños y adolescentes en el centro de la agenda política.

"Es importante que tanto el Congreso, el Ejecutivo y la ciudadanía en general se den cuenta que estamos en una crisis educativa sin precedentes. Por tanto, queremos proponer un pacto educativo que dure décadas; donde la inversión sea más alta, sostenida y eficiente; y haya una mayor participación del sector

⁶https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1567/01TOMO_01.pdf

privado para que niñas, niños y adolescentes tengan la educación que se merecen", planteó Ana de Mendoza, representante de Unicef en Perú.⁷

De acuerdo con la representante de Unicef, se trata de una crisis educativa global sin precedentes" es una crisis global de la que Perú no está exento. Recordó que Perú fue uno de los países que más tardó en abrir las escuelas en el mundo, tras dos años con las aulas cerradas, se ha registrado una pérdida de aprendizajes que el Banco Mundial estima un retroceso equivalente a 10 años.⁸

A esto se debe agregar el problema de la deserción escolar. Según cifras oficiales, más de 670 mil niñas, niños y adolescentes no se han matriculado, probablemente porque han ingresado al trabajo infantil. *"Si no nos ponemos en marcha, estas niñas y niños permanecerán fuera de la escuela para siempre"*, indicó. En ese sentido, desde Unicef destacamos el esfuerzo del Ministerio de Educación con el registro de la matrícula escolar, pero es urgente además tener la información actualizada sobre cuántas y cuántos no han vuelto a la escuela, así como tener claridad de qué aprendizajes deben recuperarse.⁹



2.3 Pobreza

La pobreza es un fenómeno multidimensional y multicausal; es decir, ser pobre no solo comprende la falta de bienes o servicios necesarios para el bienestar material, sino también la oportunidad de vivir una vida digna; aspectos como son la falta de conocimientos, no contar con la atención oportuna en salud para atender la presencia de enfermedades, falta de empleo, limitan la calidad de vida de las personas.¹⁰

Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC, 2001) declaró que la pobreza es una condición humana caracterizada por *"la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales"*.

⁷ <https://www.unicef.org/peru/comunicados-prensa/unicef-advierte-que-el-peru-vive-una-crisis-educativa-sin-precedentes-llamado-priorizar-ninas-ninos-adolescentes>

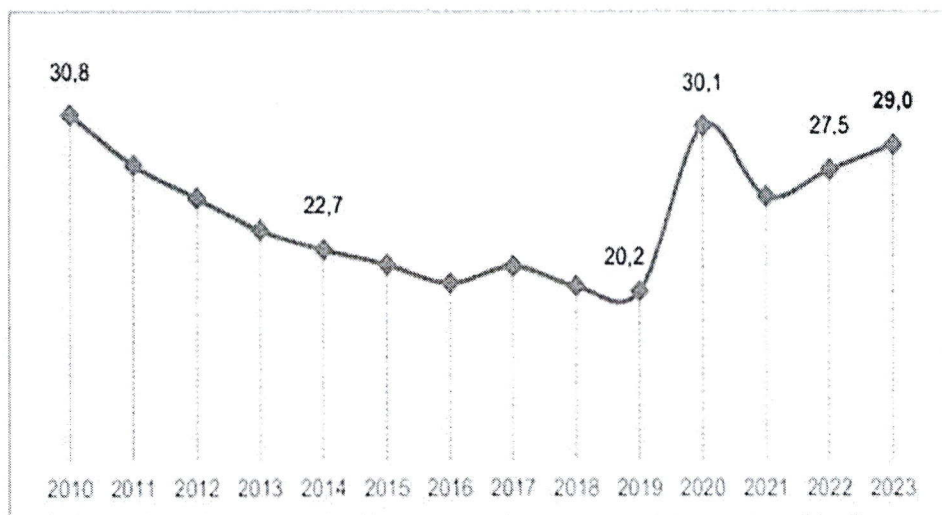
⁸ Idem

⁹ Idem

¹⁰ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5402872/4833930-informe-tecnico-medicion-de-la-pobreza-multidimensional-revision-2023%282%29.pdf?v=1712328912>

En el Perú, el indicador oficial de la pobreza es la monetaria, y en el 2023 ascendió a 29,0%, incrementándose en 1,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (27,5%), y 8,8 puntos respecto al año 2019, periodo de prepandemia. Es necesario precisar que los niveles de pobreza en el 2023, sin contar con el 2020 por la pandemia, registra niveles cercanos al de hace trece años, lo cual implica que en términos de bienestar y de condiciones de vida la sociedad peruana ha retrocedido en ese periodo. El nivel de retroceso social es de tal magnitud, que nos estamos acercando al nivel de pobreza registrado en pandemia, periodo donde se restringieron muchas actividades económicas y se confinó a la población en sus viviendas.¹¹

Tabla: PERÚ - Pobreza monetaria, 2010 – 2023
(Porcentaje de la población)



Fuente: INEI

Mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprobó la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, la misma que reconoce como problema público la exclusión social que genera pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas; la cual es producto de la persistencia de múltiples barreras en la provisión de bienes y/o servicios en nueve ámbitos: identidad, salud, educación, servicios integrados, vivienda propia y acceso a la tierra propia y comunal, conectividad vial, acceso al trabajo decente e inclusión económica, protección social, y vida libre de violencia y acceso a la justicia; los cuales, interactúan entre sí de forma sistemática y continua.¹²

¹¹ <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/951234-pobreza-monetaria-afecto-al-29-0-de-la-poblacion-el-ano-2023>

¹² https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4021620/DS_008_2022_MIDIS.pdf?v=1672867035

Sin embargo, en el perfil de situación de salud: Departamento de Amazonas (2023), señala que: en cuanto a la pobreza, el departamento de **Amazonas** presenta niveles de "pobreza extrema" o "indigencia" en un rango de (9,8 - 12,3), mientras que la situación de pobreza total se encuentra en el rango (25,9 - 29,2) del total de la región. El ingreso real promedio per cápita mensual en Amazonas es de 956 soles. Sin embargo, esta cifra se mantiene por debajo del nivel del promedio nacional. En 2019, Amazonas presentaba un nivel de desarrollo humano considerado bajo, situándose por debajo del promedio nacional en 0,168 puntos. Además, ocupaba el vigésimo tercer lugar entre los 24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.¹³



2.3.1 La pobreza según nuestro Tribunal Constitucional

Sobre la pobreza y vulnerabilidad nuestro Tribunal Constitucional, ha señalado en la sentencia recaída en el expediente N° 1470-2016-PA/CT., lo siguiente: *"El enfoque o perspectiva de la pobreza está relacionada con la idea de su delimitación. Para delimitar la pobreza se emplean instrumentos estadísticos que permiten identificar una línea estadística de pobreza por encima de la cual se encuentran aquellas personas que no son considerados pobres y por debajo de la cual se encontraría las personas de situación de pobreza. Dicha línea permite cuantificar y gestionar su reducción por parte del Estado. De otro lado, el enfoque o perspectiva de la vulnerabilidad expresa la situación en que se encuentra un individuo que lo ubica en una relación de desventaja material y existencial respecto a otros individuos. La diferencia central entre la perspectiva de la pobreza y la de vulnerabilidad radica en que, mientras la perspectiva de la pobreza se basa en un criterio cuantitativo y estático, la perspectiva de la*

¹³https://www.dge.gob.pe/portal/docs/perfiles_epidemiologicos/docs/2023/pdf/Documento%20Perfil%20de%20Salud_2023_Vers%20Oficial_Amazonas_JCPD_Final.pdf

vulnerabilidad gira en torno a un criterio cualitativo y dinámico. En ese sentido, el concepto de vulnerabilidad es más amplio que el de pobreza, dado que se basa en la multidimensionalidad y la dinámica de la existencia del individuo o grupo en condiciones de precariedad, sin restringir dicha situación a un dato estadístico a ser determinado en función a estándares fijos, sino que incide en los múltiples aspectos a los cuales una persona se puede enfrentar en una situación de necesidad. Ambos enfoques o perspectivas no son divergentes, sino que se complementan, sin embargo, no puede abordarse la problemática de las necesidades sociales meramente desde un enfoque o perspectiva cuantitativa como la identificada con la pobreza. (f. 34).¹⁴

2.4 Educación

Todos sabemos la gran importancia que tiene la educación en la vida de las personas, especialmente en las niñas, niños y adolescentes, así como el rol transformador que tiene en las sociedades. Pero, sobre todo, la educación es un derecho humano universal reconocido en diferentes tratados internacionales. Estos obligan a los Estados parte a respetarlo y garantizarlo. En el año 2023, se cumplió la mitad del plazo adoptado desde que la Asamblea General de la ONU aprobó los Objetivos de Desarrollo Sostenible y una serie de metas destinadas a garantizar un futuro sostenible al 2030, y entre ellas la de garantizar una educación de calidad para todos y todas (*objetivo 4*). Sin embargo, a pesar de todos estos compromisos internacionales, la educación está sufriendo una fuerte crisis mundial como consecuencia de la pandemia.¹⁵

Instituciones Educativas: La región Amazonas cuenta con dos mil cuatrocientos ochenta y ocho (2,488) instituciones educativas (I.E.) de educación básica regular (EBR), para cubrir una demanda creciente de 134,491 niños y adolescentes; de ellas siete (7) centros educativos (C.E), pertenecen al nivel Inicial cuna Jardín que representa el 0.3%; Ochocientas sesenta tres (863) pertenecen al nivel inicial jardín con una participación de 34.7%; un mil doscientos noventa y cinco (1,295) de nivel primario que integra el 52.0%; y, finalmente trecientas veinte y tres (323) I.E. educativos son de nivel secundario que participan con el 13.0%.

¹⁴ <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/01470-2016-HC.pdf>

¹⁵ https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/educacion-en-el-peru-breves-apuntes-sobre-como-garantizar-una-educacion-de-calidad-27818/#_ftn2

Tabla: AMAZONAS, Instituciones Educativas por provincias según nivel 2023

Provincias	Inicial - Cuna-jardín	%	Inicial - Jardín	%	Primaria	%	Secundaria	%	Total general
BAGUA	2	28.6%	182	21.1%	274	21.2%	57	17.6%	515
BONGARA	1	14.3%	44	5.1%	62	4.8%	16	5.0%	123
CHACHAPOYAS	1	14.3%	79	9.2%	119	9.2%	32	9.9%	231
CONDORCANQUI		0.0%	202	23.4%	250	19.3%	54	16.7%	506
LUYA		0.0%	103	11.9%	168	13.0%	43	13.3%	314
RODRIGUEZ DE MENDOZA	1	14.3%	59	6.8%	101	7.8%	27	8.4%	188
UTCUBAMBA	2	28.6%	194	22.5%	321	24.8%	94	29.1%	611
Total general	7	0.3%	863	34.7%	1295	52.0%	323	13.0%	2,488

Fuente: MINEDU Padrón de servicios educativos y programas 2023



Asimismo, es importante señalar que, en la Región Amazonas, en el año 2023, se matricularon 141,103 estudiantes en los diferentes niveles educativos y una población estudiantil proyectada de 163, 705 cuya proporción es 81.6%; en el nivel inicial cuna jardín se matricularon 1,007 estudiantes para una población proyectada de 29 mil 214, cubriendo solo el 3.44% de la población objetivo; en el nivel inicial jardín, se matricularon 26 mil 934 y una población proyectada de 31, 381 y tiene una cobertura de 85.8%; se analizó el nivel primaria cuenta con 66, 286 estudiantes y una población proyectada de 51, 896 en el grupo de edad de 6 -11 años; el caso de las matrículas del nivel primaria, supuestamente se encuentra cubierta, también se analizó el nivel secundaria cuenta con 46,876 estudiantes y tiene una población proyectada de 51, 214 y cubre al 91.5%.¹⁶

¹⁶ Idem

Tabla: AMAZONAS, Número de alumnos matriculados por Niveles Educativos, Población proyectada según edad de matrícula y participación Regional 2023.

Niveles	Matriculados 2023	Población de Estudiantes Proyectada 2023	Participación
Amazonas	141,103	163,705	86.2%
Inicial-Cuna-Jardín	1,007	29,214	3.4%
Inicial-Jardín	26,934	31,381	85.8%
Primaria	66,286	51,896	127.7%
Secundaria	46,876	51,214	91.5%

Fuente: MINEDU, Evaluación Censal de Estudiantes 2023
Inicial-Jardín no escolarizado no se encuentra considerado.
Fuente: MINSA-Ministerio de Salud.



De otro lado, en la región Amazonas al año 2023, se matricularon 7,691 en los niveles Centro Técnico Productivo e Institutos pedagógicos y tecnológicos; en el nivel superior pedagógica se matricularon 1,557 y una representación de 20.2%, en el nivel superior tecnológica se matricularon 3,000 y a nivel de centro educativo técnico productivo se matricularon 2,200 y representa el 0.3%. En el nivel de Superior Pedagógica, se matricularon 1,557 estudiantes representa el 20.2%, en la provincia de Bagua existen 551 alumnos matriculados y una proporción 35.4%, seguido de la provincia de Chachapoyas con 520 estudiantes matriculados y una proporción de 33.4% y después tenemos a Utcubamba con 486 estudiantes y una representación de 31.2%; caso contrario, sucede con las provincias de Bongará, Condorcanqui, Luya y Rodríguez de Mendoza que no cuentan con el servicio educativo.

En el nivel superior tecnológico, las provincias que lideran en el servicio educativo son: Bagua con 1, 313 alumnos y un aporte de 33.4%, en segundo lugar, se ubica la provincia de Utcubamba con 1, 136 y una proporción de 28.9%; en tercer lugar, se ubica la provincia de Chachapoyas con 929 alumnos y un aporte de 23.6%; además existen provincias que el nivel matriculados a nivel educativo superior tecnológico es demasiado bajo como Rodríguez de Mendoza que cuenta con 218 matriculados y un porcentaje de 5.5%, después continúa la provincia de Luya con 198 matriculados y un 5% de aporte en último lugar se

ubica la provincia de **Condorcanqui** con 140 matriculados y una proporción de 3.6%.¹⁷

Tabla: Amazonas, número de alumnos de las Instituciones educativas Superiores y Centro Técnico Productivo por distritos según nivel 2023

Provincia	Educación Superior Técnica y Productiva						Total Provincias
	Superior Pedagógica	%	Superior Tecnológica	%	CETPRO	%	
AMAZONAS	1,557	20.2%	3,934	51.2%	2,200	0.3	7691
Bagua	551	35.4%	1313	33.4%	262	11.9%	2126
Bongara					288	13.1%	288
Chachapoyas	520	33.4%	929	23.6%	476	21.6%	1925
Condorcanqui			140	3.6%	235	10.7%	375
Luya			198	5.0%	150	6.8%	348
Rodríguez de Mendoza			218	5.5%	84	3.8%	302
Utcubamba	486	31.2%	1136	28.9%	705	32.0%	2327

Fuente: MINEDU, Evaluación Censal de Estudiantes 2023



2.4.1 La desigualdad Educativa. Los estudios sobre la desigualdad en la educación han puesto de relieve sus distintas acepciones (*Marchesi y Martín, 1998*), lo que permite una primera aproximación al problema. Se puede hablar de igualdad de oportunidades cuando todos los alumnos tienen formal y legalmente las mismas posibilidades educativas. Cuando estas posibilidades se hacen accesibles a todos los alumnos, superando formas de acceso y de selección encubiertas, el término más preciso es el de igualdad en el acceso. Un nivel superior de igualdad se encuentra cuando, una vez garantizada la igualdad en el acceso, se proporciona un programa educativo similar a todos los alumnos y se evita, en consecuencia, que los que proceden de clases sociales populares estén mayoritariamente representados en los programas menos valorados social y académicamente: aulas especiales, programas de educación compensatoria, programas de garantía social. Finalmente, la igualdad en educación encuentra su significado más fuerte cuando se analizan los

¹⁷ Idem

resultados escolares de los alumnos. La igualdad de resultados supone que se encuentran rendimientos similares entre los alumnos procedentes de distintas clases sociales, culturas o sexos. Esta última acepción tiene un claro componente utópico. Si las diferencias sociales influyen en mayor o menor medida en el progreso educativo de los alumnos, es previsible encontrar diferencias entre ellos debidas a su origen social. Sólo la nivelación de las diferencias sociales, tarea que no es responsabilidad directa del sistema educativo, o el desarrollo de estrategias de intervención que impidan la incidencia de las desigualdades sociales en el ámbito educativo, permitirán alcanzar un objetivo más profundamente igualitario.¹⁸

Debido a la gran importancia de la educación para el desarrollo personal y nacional, es urgente atender a poblaciones que no están accediendo adecuadamente a este servicio. Como menciona De Belaunde (2011), "[...] la desigualdad resulta un problema central en el ámbito educativo, que aparece y se reproduce a lo largo de todos los niveles del sistema (educativo) y limita las posibilidades de los sectores empobrecidos". Una dificultad tan enraizada en un sector de tanta relevancia tiene que ser atendida y las brechas deben ser cerradas.¹⁹

2.4.2 Abandono Escolar. El Perú tiene una tasa de deserción escolar del 6.3%, según cifras del Ministerio de Educación (Minedu). Según una encuesta del 2021 del INEI, 22 de cada 100 jóvenes entre 17 y 18 años, no han logrado concluir su educación secundaria, mientras 5 de cada 100 jóvenes entre 13 y 19 años no la ha culminado. Esto significa que existe un gran porcentaje de la población que carece de las habilidades necesarias para tener competitividad en el mercado laboral y contribuir a la productividad del país.²⁰

2.4.3 Baja tasa de alfabetización. Cerca de 1.3 millones de personas de 15 a más años reportaron no saber leer ni escribir, según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). En tanto, en las zonas rurales, la tasa de analfabetismo asciende en 22.8% para las mujeres del área rural. La baja tasa de alfabetización impacta en la calidad de la educación en el país, ya que las y los estudiantes no pueden acceder y entender los materiales educativos a su disposición.²¹

¹⁸ <https://rieoei.org/historico/documentos/rie23a04.htm>

¹⁹ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662019000200431

²⁰ <https://care.org.pe/5-cifras-alarman-tes-de-la-educacion-en-el-peru/>

²¹ Idem

Siendo que la tasa de alfabetismo en el departamento de Amazonas es del 92,6% de la población de 15 años o más, lo que es menor en 2,3 puntos porcentuales que el promedio nacional. Entre géneros, los varones tienen una tasa de alfabetismo mayor que las mujeres en 5,9 puntos porcentuales. En cuanto a los logros educativos, Amazonas tiene un nivel por debajo del promedio nacional y entre géneros, los varones tienen una ventaja de 0,7 puntos porcentuales.²²

2.4.4 Alto costo de la educación. De igual manera, resulta preocupante el elevado costo de la educación en Perú. Según el Banco Mundial, al 2021 el coste medio de la educación secundaria en el país era del 8,3% de la renta media per cápita, y el coste medio de la educación superior del 16,2%. Esta cifra es considerablemente mayor a la media de América Latina y el Caribe, y significa que muchos estudiantes no pueden acceder a una educación de calidad debido a las limitaciones financieras.



2.4.5 El Derecho a la Educación según nuestro Tribunal Constitucional

Sobre el derecho constitucional a la educación, nuestro Tribunal Constitucional ha señalado en la sentencia recaída en el **expediente N° 0091-2005-PA/TC.**, lo siguiente:

[...] La educación es un derecho fundamental intrínseco y un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, y permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades. Cabe acotar que la educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico.

*Es a través de este derecho que se garantiza la formación de la persona en libertad y con amplitud de pensamiento, para gozar de una existencia humana plena, es decir, con posibilidades ciertas de desarrollo de las cualidades personales y de participación directa en la vida social.*²³

²²https://www.dge.gob.pe/portal/docs/perfiles_epidemiologicos/docs/2023/pdf/Documento%20Perfil%20de%20Salud_2023_Vers%20Oficial_Amazonas_JCPD_Final.pdf

²³ <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00091-2005-AA.html>

2.5 Educación Universitaria

La educación universitaria en el Perú es un tema crucial que impacta directamente en el desarrollo social, económico y cultural del país. Algunos datos importantes a resaltar es que la tasa de cobertura de educación universitaria asciende a 32 %, según informa la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Entre 2017 y 2022, el acceso se redujo en 3.7%. Asimismo, la matrícula se concentra principalmente en las universidades privadas, que registran un 76 % frente al 24 % en las públicas. El 35 % de los matriculados son mayores de 25 años, 46 % trabajan y estudian y 77 % pertenecen al nivel socio económico catalogado como C-D-E; y del total de alumnos, el 75% se encuentra matriculado en las universidades privadas (más de 968 mil jóvenes). La mayor parte de estudiantes se encuentran matriculados en las carreras de Administración, Derecho, Ingenierías e industria de la construcción.²⁴

De otro lado, según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el 2022 el Perú tuvo una población total de 33 millones 396 mil 698 habitantes, donde se estimó que la población joven fue de 7 millones 858 mil 367, representando el 23.58% del total de peruanos. Además, el 30.9% de jóvenes transitó satisfactoriamente a la educación superior, en comparación al 2019, que alcanzó el 36.6%.²⁵

Según datos oficiales de la Enaho, existen brechas en cuanto al acceso a la educación para la población joven, así tenemos:

- 80 de cada 100 jóvenes entre 17 y 18 años lograron concluir su educación secundaria.
- 5 de cada 100 jóvenes entre 13 y 19 años interrumpieron su educación secundaria.
- 21 de cada 100 jóvenes entre 22 y 24 años lograron concluir su educación superior (universitaria y no universitaria)
- 46 de cada 100 jóvenes de 30 o menores años interrumpieron su educación superior no universitaria.
- 17 de cada 100 jóvenes menores o iguales a 30 años interrumpieron su educación superior universitaria.²⁶

²⁴ idem

²⁵ <https://juventud.gob.pe/2024/01/dia-internacional-de-la-educacion-solo-el-30-9-de-jovenes-peruanos-logro-transitar-a-la-educacion-superior/>

²⁶ Idem

2.6 Educación Intercultural:

Hasta hace pocos años, la mayoría de los jóvenes indígenas en la Amazonía peruana que quería acceder a la educación superior tenía solamente dos alternativas: o estudiar en un instituto superior pedagógico para convertirse en maestro bilingüe o estudiar una carrera técnica en un instituto técnico superior. Los jóvenes que lograban ingresar a las universidades eran muy pocos, en su gran mayoría varones, y a pesar de contar con mucho apoyo de sus familias y organizaciones, pocas veces lograban concluir sus estudios. Esta situación ha comenzado a cambiar en la última década, en que un número creciente de jóvenes indígenas tanto varones como mujeres ha comenzado a acceder de manera más amplia y fluida a las universidades (Espinosa, 2008).

En el Perú y en otras partes de América Latina, ha generado interesantes discusiones sobre lo que significa la educación superior indígena y sobre las universidades indígenas o interculturales, como por ejemplo, los debates promovidos por el Instituto Inter-nacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) de la Unesco o por la Fundación Equitas a través de su revista ISEES, entre otras reflexiones publicadas como parte de una creciente literatura al respecto (Cuji, 2011; Didou, 2014; Mahecha, 2011; Mato, 2008, 2009 y 2012; Moreno, 2011; Wind, 2011, etc.). Sin embargo, con el tiempo también se han comenzado a evidenciar las limitaciones de muchas de estas propuestas y las dificultades para lograr una educación superior realmente "intercultural", que permita un diálogo más enriquecedor entre las ciencias modernas y los propios saberes y tradiciones indígenas.²⁷



2.6.1 Universidades Interculturales: En las últimas décadas han comenzado a implementarse distintas experiencias en América Latina de universidades indígenas y de universidades interculturales. En México, por ejemplo, se han implementado doce universidades indígenas o interculturales promovidas por el Estado. También hay experiencias similares en Bolivia, Colombia, Ecuador, Nicaragua, Panamá y Venezuela. El Perú es uno de los últimos países que se ha sumado a estas iniciativas, y hasta la fecha, aparentemente, con resultados poco satisfactorios

La Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), es la primera universidad intercultural en el Perú y la única que está funcionando como tal en la actualidad es la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía - (UNIA), ubicada en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali. La UNIA fue creada por la ley 27250 del 5 de enero del año 2000, esta iniciativa provenía originalmente de las organizaciones indígenas del Ucayali, que venían

²⁷ <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/antropologica/article/view/19000/19627>

demandando por lo menos desde el año 1989 la creación de una universidad "indígena" que permitiera la formación de profesionales desde una perspectiva intercultural.²⁸

2.6.2 Idioma o lengua materna y autoidentificación étnica: De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, el departamento de Amazonas presenta una de las tasas más altas de analfabetismo de todo el país con 10,5 %, la cual es superior en 4,7 puntos porcentuales al promedio nacional (5,8 %), al tener 26 950 personas de 15 y más años de edad que no saben leer ni escribir. Esta tasa es aún mayor en las provincias de Condorcanqui 13,8 %, Luya 13,2 % y Utcubamba 11,9 %.²⁹

Asimismo, a la población mayor de 5 años de edad cuando se le preguntó sobre el idioma o lengua con que aprendieron a hablar en su niñez, el 85,1 % respondió que fue con el castellano y el 12,8 % con otra lengua nativa u originaria (achuar, awajún/aguaruna, matsigenka/machiguenga, shipibo-konibo, shawi/chayahuita), entre los principales. Las provincias con mayor porcentaje de población que declaró haber aprendido a hablar con otra lengua nativa u originaria son Condorcanqui 70,5 % y Bagua 27,1 %.

En los censos 2017 se incluyó por primera vez una pregunta sobre autoidentificación étnica, aplicada a las personas mayores de 12 años, obteniendo como resultado que el 71,8 % se considera mestizo y el 12,4 % nativo o indígena de la Amazonía, entre los que destacan. En **Condorcanqui** y Bagua se encuentran la mayoría de personas que se auto perciben como indígenas o nativos de la Amazonía, con 81,7 % y 24,1 %, respectivamente.³⁰



²⁸ Idem

²⁹ <https://censo2017.inei.gob.pe/departamento-de-amazonas-alberga-a-379-384-habitantes/>

³⁰ Idem



2.6.3 El Derecho a la Educación Universitaria según nuestro Tribunal Constitucional

Sobre el derecho a la gratuidad de la educación universitaria pública, nuestro Tribunal Constitucional ha señalado en la sentencia recaída en el expediente N° 606-2004-AA/TC., lo siguiente:

La presunción de que el alumno ingresante por segunda profesión se encuentra en mejores condiciones socioeconómicas que el alumno de primera profesión, presunción que es tomada en cuenta -precisamente- para establecer la obligación del pago de la pensión de enseñanza de los primeros, debe ser desvirtuada a la luz del artículo 17° de la Constitución, que establece las condiciones que garantizan la gratuidad de la enseñanza en las universidades públicas. A saber, mantener un rendimiento satisfactorio y no contar con recursos económicos necesarios - (f. 13).

Cuando la Constitución prescribe como requisito mantener un rendimiento satisfactorio, éste debe ser verificado en un breve período en el que la Universidad pueda concluir que, efectivamente, hay un rendimiento académico de ese tipo. Lo razonable será un semestre o año académico, según como esté organizado el plan curricular de cada Universidad en particular. Añadido inseparablemente a este requisito está el de la precariedad de los recursos económicos, pues ambas condiciones son consustanciales para la gratuidad de la enseñanza universitaria. Por tanto, debe entenderse que el alumno, aunque sea por segunda carrera, tiene derecho a optar por becas o semibecas que alivien su carga económica y no se

frustre sus deseos de superación profesional, pues es a través de estos mecanismos que el Estado garantiza la gratuidad de la enseñanza en las universidades públicas. Sin embargo, en el presente caso, de autos se desprende que el recurrente no ha probado la existencia copulativa de las condiciones sine qua non exigidas por la Constitución para la gratuidad de la enseñanza - (f. 14).³¹

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa de creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui, es porque ayudará y permitirá la formación de profesionales desde una perspectiva intercultural con igualdad y respeto, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo y participación en la sociedad; fomentará la comunicación abierta y el intercambio entre diferentes culturas, para compartir conocimientos, experiencias y puntos de vista, sin perjuicios ni estereotipos.

3.1 En la formación de profesionales

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui, es para formar recursos humanos (profesionales) capacitados y calificados que aborden desafíos específicos, mejorando su diálogo, entendimiento, integración y capacidad de trabajar en equipos multidisciplinarios.

3.2 En la Sociedad

La población indígena o nativo de la Amazonía al tener acceso a una educación superior de calidad, evitará la migración de la población universitaria, fenómeno social que solo le genera gastos económicos, el mismo que es uno de los motivos por los cuales abandonan sus estudios superiores.

IV. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política del Perú:**

Artículo 13° - La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza

³¹ <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00606-2004-AA.pdf>

Artículo 14° - La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Artículo 17° - (...). En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

Artículo 18° - La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...).

Artículo 48°.- Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley.

• **Ley N° 28044 - Ley General de Educación**

Artículo 2° - La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad.

Artículo 3° - La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Artículo 83° - El financiamiento de la educación comprende los recursos financieros destinados a obtener y contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y servicios necesarios para satisfacer las necesidades educativas de la población, haciendo cada vez más eficiente y equitativa su distribución y utilización. Anualmente, el Estado destina no menos del 6% del Producto Bruto Interno a la educación estatal. La inversión por alumno se incrementa a precios constantes.

- **Ley N° 29735 - Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.**

1.1 La presente Ley tiene el objeto de precisar el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas que, en materia lingüística, se establecen en el artículo 48° de la Constitución Política del Perú.

1.2 Todas las lenguas originarias son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad; por tanto, gozan de las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas las funciones.



- **Ley N° 30220 - Ley Universitaria**

Artículo 26° - Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación.

- **Ley N° 31521 - Ley que declara de interés Nacional la creación de Universidades Públicas y filiales que hayan obtenido Licenciamiento Institucional.**

Artículo único. Se declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales descentralizadas en cada departamento del país, según su demanda educativa y laboral.

- **Resolución Viceministerial N° 075-2022-MINEDU**, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas".

4.1. JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL QUE JUSTIFICA LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Sobre la prohibición establecida en el Artículo 179° de la Constitución Política del Perú, el Tribunal Constitucional en el **Pleno. Sentencia N°984/2021, recaído en el Expediente N°00018-2021-PI/TC**, ha señalado:

[...]

179. (...) *Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización.*

[...]

193. *Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución.*

[...]

La Sentencia señala que, siempre que una ley no genera gasto público inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos, **no vulnerará el artículo 79 de la Constitución**³².

³² Lo subrayado y negrita es nuestro.

V. EFECTO Y VIGENCIA DE LA NORMA, SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta legislativa de creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui, en el departamento de Amazonas, no colisiona con ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico; por el contrario, concuerda con lo establecido por nuestra Constitución Política y demás normas relacionadas con la creación, enseñanza y formación universitaria. Siendo que su creación incrementaría el acceso equitativo e igualitario a la educación superior en un territorio específico con marcadas brechas educativas.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga costo adicional al erario nacional inmediato y tampoco contraviene el principio de equilibrio presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto contemplados en los artículos 78° y 79° de nuestra Constitución Política, debido que la propuesta está planificada y programada para el futuro, conforme lo señala en los **Fundamentos 179 y 193 del Pleno. Sentencia N°984/2021, recaído en el Expediente N°00018-2021-PI/TC**, lo que permitirá que el Gobierno Central y Gobierno Regional, articulen esfuerzos para la creación de la Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui, la misma que contribuirá con el desarrollo social y económico a mediano y largo plazo.

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui contribuirá en formar recursos humanos capacitados y calificados para abordar desafíos específicos de la provincia; reducirá en gran cantidad la migración forzada de los jóvenes que abandonan sus comunidades para acceder a educación superior, generándoles una mayor inversión; asimismo, generará un ecosistema dinámico a su alrededor, creando nuevos puestos de trabajo de forma directa (personal docente, administrativo y servicios), como indirecta (Restaurantes, hospedajes, tiendas, entretenimiento, etc.); además, contribuirá significativamente con la reducción de la desigualdad al acceso de la educación y las oportunidades de desarrollo profesional.

Por consiguiente, la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Condorcanqui, representa para el Estado Peruano una inversión estratégica y sostenible para el fortalecimiento de la sociedad y de la economía en la provincia de Condorcanqui y colindantes.



VI. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LAS POLÍTICAS DEL ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley se encuentra alineado con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, así tenemos:

PRIMER OBJETIVO: Democracia y estado de Derecho

- **Quinta Política de Estado:** Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.
- **Octava Política de Estado:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

SEGUNDO OBJETIVO: Equidad y Justicia Social

- **Décima Primera Política de Estado:** Promoción de la Igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **Décima Segunda Política de Estado:** Acceso Universal a una Educación pública gratuita y de calidad y promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte
- **Décima Tercera Política de Estado:** Acceso Universal a los servicios de Salud y a la Seguridad Social.

TERCER OBJETIVO: Competitividad del País

- **Vigésima Política de Estado:** Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

VII. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 006-2024-2025-CR.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR., en los siguientes objetivos:

OBJETIVO II: Equidad y Justicia Social

Política de Estado 11: Promoción de la Igualdad de oportunidades sin discriminación. Tema 32 Búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.

Política de Estado 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. Tema 38. Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta. Tema 39. Apoyo a los estudiantes de educación básica, institutos y universidades. Tema 41. Mejora del currículo nacional de educación y capacitación de docentes.

Política de Estado 13: Acceso universal a los servicios de la salud y a la seguridad social. Tema 51. Mejora en las condiciones laborales de los profesionales de la salud.

OBJETIVO III: Competitividad en el país

Política de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología. Tema 82. Sobre ciencia, innovación y tecnología.

Lima, 29 de abril de 2025

